

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.516.595
01		INGRESOS DE OPERACION		517
04		VENTA DE ACTIVOS		3.308
	41	Activos Físicos		3.308
07		OTROS INGRESOS		27.872
	79	Otros		27.872
09		APORTE FISCAL		2.484.798
	91	Libre		2.484.798
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		2.516.595
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.563.856
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	384.917
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		379.563
	31	Transferencias al Sector Privado		28.417
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.417
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		346.601
	062	Programa de Comunicaciones y Control de Gestión		53.701
	454	Educación Masiva y Participación Ciudadana		90.900
	455	Proyecto O.I.R. (Orientación, Información y Reclamo)		202.000
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		4.545
	002	Desarrollo Institucional		4.545
31		INVERSION REAL		187.149
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.662
	51	Vehículos		5.555
	56	Inversión en Informática		18.432
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		151.500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

11

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01)

Partida : 07
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		168
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		18.818
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		15.048
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		13.000
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		15.000